

ARANJUEZ

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que don Miguel Benito Cassina Juárez solicita licencia de instalación de gimnasio en la calle Rey, número 65 bis, de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio, quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el departamento de los Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 28 de agosto de 2008.—El concejal-delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/12.371/08)

ARANJUEZ

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Del Amo del Nuevo Café, Sociedad Limitada”, solicita licencia de instalación de cafetería en la glorieta Nuevo Aranjuez, con vuelta a la calle Cuarteles, de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio, quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el departamento de los Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 27 de agosto de 2008.—El concejal-delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/12.376/08)

ARANJUEZ

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Ahorra Prix, Sociedad Anónima”, solicita licencia de instalación de supermercado de alimentación con obrador de panadería-bollería en la glorieta de La Música, sin número, con vuelta a la calle de La Virgen, número 31, de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio, quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el departamento de los Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 27 de agosto de 2008.—El concejal-delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/12.375/08)

ARANJUEZ

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “SPM Hermanas, Comunidad de Bienes”, solicita licencia de instalación de bar sin cocina en la calle Capitán, número 40, de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio, quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el departamento de los Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 27 de agosto de 2008.—El concejal-delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/12.374/08)

BOADILLA DEL MONTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2008, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público los siguientes acuerdos provisionales sobre:

- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar los referidos expedientes en los servicios económicos municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de información pública y audiencia, así como de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Boadilla del Monte, a 7 de octubre de 2008.—El tercer teniente de Alcalde, delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio (resolución Delegación de 27 de junio de 2007), Juan Jesús Sigüero Aguilar.

(03/27.913/08)

COLMENAREJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2008, acordó la aprobación provisional de la modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

- Modificación de la ordenanza fiscal número 1, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Lo que se expone al público mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, por un plazo de treinta días hábiles, durante el cual los interesados a que se refiere el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el sentido de que, de no presentarse estas, el acuerdo de aprobación provisional se elevará automáticamente a definitivo una vez transcurrido el mencionado plazo. Las mencionadas reclamaciones se interpondrán ante el Pleno de la Corporación. Lo que se publica a los antedichos efectos y en cumplimiento de lo establecido en el texto legal.

Colmenarejo, a 29 de septiembre de 2008.—La alcaldesa-presidenta, María Isabel Peces-Barba Martínez.

(03/26.718/08)

COLMENAREJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Con fecha 24 de septiembre de 2008, la Junta de Gobierno Local ha adoptado acuerdo relativo a la aprobación de tarifa por utilización del servicio de la planta de compostaje de Colmenarejo, gestionada actualmente por la empresa “Apascovi”, conforme las siguientes cuantías:

- Entregas hasta un metro cúbico de vecinos/empresas de Colmenarejo: gratis.
- Entregas superiores a un metro cúbico de vecinos/empresas de Colmenarejo: 5 euros/metro cúbico.

El pago deberá realizarse mediante ingreso en cuenta bancaria específica para este fin, justificando el mismo previamente a la entrega de los restos vegetales en la planta.